

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XLI

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, LUNES 13 DE NOVIEMBRE DE 1944.

NÚMERO 9551

— CONTENIDO —

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Decreto N° 474 de 28 de Octubre de 1944, por el cual se deroga un decreto.

Departamento Consular

Resolución N° 686 de 28 de Octubre de 1944, por la cual se reconoce un vice-cónsul.

Resolución N° 687 de 28 de Octubre de 1944, por la cual se acepta una renuncia.

Resuelto N° 1043 de 28 de Octubre de 1944, por el cual se concede una licencia.

Departamento de Extranjería y Naturalización.

Resolución N° 688 de 28 de Octubre de 1944, por la cual se hace una deportación.

Resolución N° 689 de 28 de Octubre de 1944, por la cual revoca un resuelto y se cancela un permiso.

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Decreto N° 499 de 31 de Octubre de 1944, por el cual se suprime un cargo y créase otro.

Sección Primera

Resolución N° 481 de 28 de Octubre de 1944, por la cual se concede un permiso.

Movimiento de la Oficina de Registro de Propiedad.

ADMINISTRACION DE ADUANA DE PANAMA

Relación general de la mercadería examinada y liquidada para Panamá.

Avisos y Edictos.

Ministerio de Relaciones Exteriores

DEROGASE DECRETO

DECRETO NUMERO 474
(DE 28 DE OCTUBRE DE 1944)

por el cual se deroga el Decreto N° 443, de 13 de julio del presente año.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo Unico: Derógase el Decreto N° 443, de 13 de Julio del presente año, por el cual se nombra al señor John M. Kennedy, Cónsul ad-honorem de Panamá en la ciudad de Des Moines, Iowa, Estados Unidos de América.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los veintiocho días del mes de Octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Relaciones Exteriores,

SAMUEL LEWIS JR.

RECONOCESE A UN VICECONSUL

RESOLUCION NUMERO 686

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Relaciones Exteriores — Departamento Consular.—Resolución número 686.—Panamá, 28 de octubre de 1944.

El Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que Su Excelencia don Avra H. Warren, Embajador de los Estados Unidos de América en Panamá, en comunicación N° 72, solicita que se reconozca provisionalmente al señor Wilfred F. Allard como Vicecónsul de los Estados Unidos de América en Panamá, hasta tanto se reciban las Letras Patentes que lo acreditan en tal carácter,

RESUELVE:

Reconócese provisionalmente al señor Wilfred F. Allard como Vicecónsul de los Estados Unidos de América en Panamá, hasta tanto se reciban las Letras Patentes que lo acreditan en tal ca-

rácter, y oficiase a las autoridades competentes a fin de que presten al señor Allard las facilidades y garantías necesarias para el libre ejercicio de las funciones consulares que le han sido encomendadas.

Comuníquese y publíquese.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Relaciones Exteriores,

SAMUEL LEWIS JR.

ACEPTASE RENUNCIA

RESOLUCION NUMERO 687

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Departamento Consular.—Resolución número 687.—Panamá, 28 de octubre de 1944.

El Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el señor Germán Liebau, en cablegrama dirigido al Ministerio de Relaciones Exteriores, ha presentado renuncia del cargo de Cónsul Honorario de Panamá en México,

RESUELVE:

Acéptase la renuncia presentada por el señor Germán Liebau del cargo de Cónsul Honorario de Panamá en México, y dénsese las gracias al dimitente por los servicios prestados al Gobierno Nacional en el desempeño de sus funciones.

Comuníquese y publíquese.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Relaciones Exteriores,

SAMUEL LEWIS JR.

LICENCIA

RESUELTO NUMERO 1043

República de Panamá.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Departamento Consular.—Resuelto número 1043.—Panamá, 28 de octubre de 1944.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
en nombre y por autorización del Excelentísimo

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Editada por la Sección de Radio, Prensa y Espectáculos Públicos del Ministerio de Gobierno y Justicia.—Aparece los días hábiles

ADMINISTRADOR: RODOLFO AGUILERA JR.

OFICINA:
Calle 11 Oeste, N° 2.—Tel. 2847 y
1064.—Apartado Postal N° 137TALLERES
Imprenta Nacional.—Calle 11
Oeste N° 2**ADMINISTRACION**AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES.
Administración General de Rentas Internas.—Avenida Norte N° 26

PARA SUSCRIPCIONES: VER EL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES:Mínima, 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 7.50
Un año: En la República B/. 10.00.—Exterior B/. 12.00

TODO PAGO ADELANTADO

señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el señor Simeón C. Conte, Vicecónsul de Panamá en Liverpool, Inglaterra, en memorial de fecha 14 de los corrientes, ha solicitado a este Despacho que se le concedan dos meses de licencia, a partir del día 18 del presente mes,

RESUELVE:

Concédese al señor Simeón C. Conte, Vicecónsul de Panamá en Liverpool, Inglaterra, dos meses de licencia, sin derecho a sueldo, a partir del día 18 de los corrientes.

Comuníquese y publíquese.

SAMUEL LEWIS JR.

DEPORTACION**RESOLUCION NUMERO 688**

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Departamento de Extranjería y Naturalización.—Resolución número 688.—Panamá, 28 de Octubre de 1944.

*El Presidente de la República,***CONSIDERANDO:**

Que el Comandante Primer Jefe del Cuerpo de Policía Nacional, por medio de la Nota N° 5068, de 14 de octubre de este año, ha puesto a disposición del Ministerio de Relaciones Exteriores, en calidad de detenido en el Cuartel Central de Policía, para que se resuelva lo conducente, al señor Hubert Teodoro Banton, costarricense, por encontrarse ilegalmente en el país y haber hecho caso omiso de la notificación que se le hizo para que legalizara su permanencia dentro de un plazo de 60 días que se le concedió para ello, permaneciendo en el territorio nacional desprovisto de documentos que le permitan vivir en Panamá;

Que en la actuación levantada en la Sección de Extranjería del Cuerpo de Policía Nacional, la cual ha sido enviada al Ministerio de Relaciones Exteriores, consta de manera clara y terminante que este señor llegó al país en el mes de marzo de 1941, a bordo de la lancha "Bocas del Toro", procedente de Puerto Limón, Costa Rica y que no dió cumplimiento a la notificación que se le hizo para que legalizara su permanencia dentro del término de 60 días por carecer de dinero para efectuar el depósito de repatriación;

Que estando evidenciado que este señor se encuentra en el país sin llenar los requisitos que para la entrada de extranjeros en Panamá exige la Ley 54 de 1938, su expulsión se impone,

RESUELVE:

Ordénase la deportación del país del señor Hubert Teodoro Banton, costarricense, por haber entrado y permanecido ilegalmente en el territorio nacional.

Comuníquese esta Resolución a la Policía Nacional, para los fines consiguientes.

Regístrese y comuníquese.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Relaciones Exteriores,

SAMUEL LEWIS JR.

REVOCASE RESUELTO**RESOLUCION NUMERO 689**

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Departamento de Extranjería y Naturalización.—Resolución número 689.—Panamá, 28 de Octubre de 1944.

*El Presidente de la República,***CONSIDERANDO:**

Que por medio del Resuelto N° 143, de 7 de noviembre de 1933, dictado por la entonces Secretaría de Relaciones Exteriores, se concedió al señor José E. Yanes Simon, natural de España, permiso para residir en el país;

Que en virtud de ese permiso el Registrador General del Estado Civil de las Personas le expidió la Cédula de Identidad Personal N° 4-1031;

Que el señor Yanes Simon se ausentó del país con destino al Ecuador en el mes de marzo de este año, amparado con el Permiso de Regreso N° 0416, expedido por el Departamento de Extranjería y Naturalización el 20 de marzo de 1944, válido para un solo viaje y que vence el 20 de marzo de 1941;

Que el Ministerio de Relaciones Exteriores ha tenido informes de que el expresado señor Yanes Simon es persona de mala conducta, lo que lo hace extranjero indeseable para la República de Panamá,

RESUELVE:

Revócase en todas sus partes el Resuelto N° 143, de 7 de noviembre de 1933, dictado por la Secretaría de Relaciones Exteriores, por medio del cual se concedió permiso al señor José E. Yanes Simon.

Cancelase el Permiso de Regreso N° 0416 que le fué expedido a este señor por el Departamento de Extranjería y Naturalización el 20 de marzo del año en curso y que vence el 20 de marzo de 1947, y remítase al Registrador General del Estado Civil de las Personas la Cédula de Identidad Personal N° 4-1031 que le fué expedida al señor Yanes Simon para que proceda a cancelarla.

Impártanse instrucciones a los Cónsules de Panamá en el Exterior para que se abstengan de visar en forma alguna el pasaporte del señor Yanes Simon, y a las autoridades portuarias para que impidan el desembarque de este señor; caso de que intente regresar al país.

Regístrese y comuníquese.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Relaciones Exteriores,

SAMUEL LEWIS JR.

Ministerio de Hacienda y Tesoro

SUPRIMESE CARGO Y CREASE OTRO

DECRETO NUMERO 499
(DE 31 DE OCTUBRE DE 1944)

por el cual se suprime un cargo y se crea otro.
El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1º Suprímese el cargo de Secretario de Represión del Contrabando y créase el puesto de Ayudante del Liquidador de Aduana, con una asignación de B. 100.00 mensuales.

Artículo 2º Nómbrase a la señora Beatriz G. de Méndez, Ayudante del Liquidador de Aduanas.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los treintín días del mes de Octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Relaciones Exteriores, encargado del Ministerio de Hacienda y Tesoro.
SAMUEL LEWIS.

CONCEDESE PERMISO

RESOLUCION NUMERO 481

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resolución número 481.—Panamá, 28 de Octubre de 1944.

El Presidente de la República,
CONSIDERANDO:

Que el señor Juan Antonio Carbone en representación de la "Sociedad Ganadera Nacional" solicita de este Ministerio la reducción del Arancel para introducir 5.000 reses gordas, para darlas al consumo público;

Que todavía no es posible conseguir en el país la suficiente cantidad de ganado gordo para satisfacer la demanda de carne del mercado nacional;

Que la rebaja del Arancel, que en este caso se hace, se aviene a las prescripciones del artículo 1º de la Ley 90 de 1º de Julio de 1941, que dice así:

"Autorízase al Presidente de la República, para reducir los impuestos de introducción de artículos de primera necesidad y reducir los impuestos de exportación de productos del país: para desarrollar e intensificar el comercio nacional y para el abaratamiento del costo de la vida".

Haciendo uso de esta facultad se concederá el permiso de importación solicitado mediante las siguientes condiciones:

a) El Arancel se reducirá a B. 1.00 por cada res gorda que se introduzca con el propósito de sacrificarla y darla al consumo público;

b) El solicitante debe presentar previamente un cheque certificado o de gerencia de uno de los bancos locales por una cantidad igual al valor que representa el impuesto comercial, con el fin

de garantizar que las importaciones se efectuarán;

c) Esta importación debe hacerse dentro del término de un año, salvo caso de fuerza mayor. Quedará a beneficio del Tesoro Nacional la garantía consignada si no se verifica o excediere de ese término;

d) La venta de la carne, destazada en cualquier forma, será regulada por la Oficina de Control de Precios.

e) Este permiso quedará sin efecto si la situación se normaliza en el transcurso del año y para suspenderlo se dará aviso al interesado con 60 días de anticipación.

Así se resuelve el memorial presentado por el señor Juan Antonio Carbone.

En consecuencia, se le otorga permiso al petionario para introducir 5.000 reses gordas.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Relaciones Exteriores, encargado del Ministerio de Hacienda y Tesoro,
SAMUEL LEWIS JR.

Recibí el cheque N° 3487 fechado el 9 de Octubre de 1944, certificado por The National City Bank, por la suma de B. 5.000.00, para garantizar el cumplimiento de la obligación contraída por el señor Juan Antonio Carbone, en la presente Resolución.

G. Tapia C.,
Secretario del Ministerio.

MOVIMIENTO EN EL REGISTRO PUBLICO

RELACION

de los documentos presentados al Diario del Registro Público el día 1º de Noviembre de 1944.

As. 4242: Escritura No. 1949 de 31 de Octubre de 1944, de la Notaría Tercera, por la cual Aminta Bernashina de Duque constituye hipoteca y anticresis a favor de la Compañía Internacional de Seguros, S. A., sobre una finca en Colón.

As. 4243: Escritura No. 768 de 27 de Abril de 1944, de la Notaría Tercera, por la cual Vida Levy de Henríquez y otros, venden a Elida Luisa Campodónico de Crespo las 3/4 partes de una finca en esta ciudad.

As. 4244: Escritura No. 776 de 2 de Mayo de 1944, de la Notaría Primera, por la cual Bélgica Quijano de Morales confiere poder general a Olga Quijano de Clare.

As. 4245: Escritura No. 1947 de 31 de Octubre de 1944, de la Notaría Tercera, por la cual Manuela Aguilar de Domenech constituye hipoteca y anticresis a favor de la Cia. Internacional de Seguros, S. A., sobre una finca de San Francisco de la Caleta, Distrito de Panamá.

As. 4246: Escritura No. 1910 de 25 de Octubre de 1944, de la Notaría Tercera, por la cual Louis Martinz vende un lote de terreno de su finca "Altos del Golf" a Margarita Clare de Benedetti, y ésta le constituye hipoteca.

As. 4247: Escritura No. 1911 de 25 de Octubre de 1944, de la Notaría Tercera, por la cual Louis Martinz vende a Olga Quijano de Clare dos lotes de terreno de su finca "Altos del Golf", Sabanas de esta ciudad.

As. 4248: Escritura No. 1931 de 27 de Octubre de 1944, de la Notaría Primera, por el cual Robert Conrad Wosley vende una finca a Horacio Clare Jr., de la Provincia de Panamá.

As. 4249: Certificado No. 781 de 16 de Octubre de 1944, del Ministerio de Agricultura y Comercio, por el cual se registra una Marca de Fábrica de la sociedad anónima Schering Corporation, domiciliada en Bloomfield, New Jersey, E. U. de A.

As. 4250: Escritura No. 636 de 30 de Octubre de 1944, de la Notaría del circuito de Colón, por la cual se adiciona la Escritura a que se refiere el asiento del Diario No. 1203 del tomo No. 32.

As. 4251: Certificado No. 780 de 16 de Octubre de 1944, del Ministerio de Agricultura y Comercio, por el cual se registra una Marca de Fábrica de la sociedad anónima Schering Corporation, domiciliada en Bloomfield, New Jersey, E. U. de A.

As. 4252: Escritura No. 1950 de 31 de Octubre de 1944, de la Notaría Primera, por la cual Corina Henríquez de Arango declara la construcción de una casa, y celebra con la Caja de Ahorros un contrato de préstamo con hipoteca y anticresis.

As. 4253: Escritura No. 1925 de 27 de Octubre de 1944, de la Notaría Primera, por la cual la Compañía Internacional de Seguros, S. A., cancela una hipoteca y anticresis constituidas por Paul Antonio Gambotti y Roberto Pérez.

As. 4254: Escritura No. 1954 de 31 de Octubre de 1944, de la Notaría Tercera, por la cual Carmen Ponce viuda de Veliz vende a Benito Alfonso Ríos un lote de terreno en el Corregimiento de Río Hato, Provincia de Coclé.

As. 4255: Certificado No. 779 de 16 de Octubre de 1944, del Ministerio de Agricultura y Comercio, por el cual se registra una Marca de Fábrica de la sociedad anónima Schering Corporation, domiciliada en Bloomfield, New Jersey, E. U. de A.

As. 4256: Certificado No. 771 de 11 de Octubre de 1944, del Ministerio de Agricultura y Comercio, por el cual se registra una Marca de Fábrica de la sociedad anónima Schering Corporation, domiciliada en Bloomfield, New Jersey, E. U. de A.

As. 4257: Escritura No. 1945 de 31 de Octubre de 1944, de la Notaría Tercera, por la cual el Gobierno Nacional vende a Pinel Hermanos, en Liquidación, un lote de terreno en esta ciudad.

As. 4258: Escritura No. 1955 de 31 de Octubre de 1944, de la Notaría Tercera, por la cual el Gobierno Nacional compra a Cecilia Espinosa de Arias una finca situada en esta ciudad.

As. 4259: Patente Comercial de Primera Clase No. 733 de 28 de Octubre de 1944, del Ministerio de Agricultura y Comercio, extendida a favor de Salvador Contreras, domiciliado en la ciudad de David, Chiriquí.

As. 4260: Certificado expedido por el Notario Público del circuito de Colón el 31 de Octubre de 1944, el cual adiciona la Escritura a que se refiere el asiento del Diario No. 4172 del tomo No. 32.

As. 4261: Patente Comercial de Segunda Clase No. 3961 de 21 de Junio de 1944, del Ministerio de Agricultura y Comercio, extendida a favor de Osvaldo Antonio Guaragna, domiciliado en la ciudad de Colón.

As. 4262: Escritura No. 628 de 24 de Octubre de 1944, de la Notaría del circuito de Colón, por la cual Angelo Schettini y Domingo Alberti adicionan la Escritura No. 265 de 2 de Mayo de 1944 de la Notaría del circuito de Colón.

As. 4263: Escritura No. 1936 de 28 de Octubre de 1944, de la Notaría Tercera, por la cual Blas Bloise vende a Gertrudis de Souza de Soriano un lote de terreno en las Sabanas de esta ciudad.

As. 4264: Escritura No. 4308-44, de 20 de Octubre de 1944, del Consulado General de Panamá en ciudad de México, por la cual Jorge Eduardo Boyd y Elizabeth Bolling de Boyd confieren poder general a Alfredo Oliverio Boyd.

As. 4265: Patente Comercial de Segunda Clase No. 4269 de 30 de Octubre de 1944, del Ministerio de Agricultura y Comercio, extendida a favor de Samuel James Anderson, domiciliado en Almirante, Bocas del Toro.

As. 4266: Escritura No. 1953 de 19 de Noviembre de 1944, de la Notaría Primera, por la cual Ricardo Ovalle Quintero vende una finca de su propiedad a Chan Hun Chee, conocido como Alfonso Chan.

As. 4267: Escritura No. 1948 de 31 de Octubre de 1944, de la Notaría Primera, por la cual Eduardo Carranza declara unas mejoras y celebra con la Caja de Ahorros contrato de préstamo con hipoteca y anticresis.

As. 4268: Escritura No. 1953 de 31 de Octubre de 1944, de la Notaría Tercera, por la cual Leticia Ferrari

de Pérez Melo declara mejoras en una finca de su propiedad situada en esta ciudad.

As. 4269: Escritura No. 987 de 31 de Octubre de 1944, de la Notaría Segunda, por la cual Guillermo Patterson Junior y Angélica Chaves de Patterson declaran cancelados unos poderes que se le confirieron a Alberto Patterson y Roberto Teófilo Iglesia; y Angélica Chaves de Patterson confiere poder a Guillermo Patterson Junior.

As. 4270: Escritura No. 1957 de 19 de Noviembre de 1944, de la Notaría Tercera, por la cual Roberto Rivera Barcasnegras constituye hipoteca a favor del Banco Agro Pecuario e Industrial sobre una finca de su propiedad.

As. 4271: Escritura No. 561 de 28 de Diciembre de 1929, de la Notaría del circuito de Chiriquí, por la cual Sara Jiménez de Pérez Rivas vende a Lucinio Caballero su finca No. 1409 de la Sección de Chiriquí.

As. 4272: Escritura No. 187 de 24 de Mayo de 1944, de la Notaría del circuito de Chiriquí, por la cual Lucinio Caballero vende a Rómulo Caballero casa y solar en la ciudad de David.

As. 4273: Oficio No. 581 de 19 de Noviembre de 1944, del Juzgado 3º del circuito de Panamá, por el cual se ordena levantar el embargo que pesa sobre la finca No. 5403 de la Provincia de Panamá de propiedad de la Sucesión de Demetrio Arenas.

As. 4274: Escritura No. 1941 de 30 de Octubre de 1944, de la Notaría Tercera, por la cual Juan Kontaris vende a la sociedad Remón Y. de Gracia, Ltda., el establecimiento comercial denominado "Hotel Bolívar" situado en esta ciudad.

As. 4275: Escritura No. 466 de 27 de Octubre de 1944, de la Notaría del circuito de Chiriquí, por la cual se adiciona la Escritura a que se refiere el asiento del Diario No. 4185 del tomo No. 32.

As. 4276: Escritura No. 1957 de 19 de Noviembre de 1944, de la Notaría Primera, por la cual la Nación vende a Blanca Rodríguez de Maldonado un lote de terreno de la Sección "A" de Nuevo Arraiján.

As. 4277: Escritura No. 1944 de 31 de Octubre de 1944, de la Notaría Primera, por la cual María Luisa Lee de Latour cancela una hipoteca constituida por los señores María Ester Wong Lee de Belanger y César Octavio Wong Lee.

As. 4278: Escritura No. 1951 de 31 de Octubre de 1944, de la Notaría Primera, por la cual se protocoliza una Traducción al castellano (y su original en inglés) del nombramiento del National City Bank of New York, de la ciudad de Panamá, R. de P., como Agente de Transferecia de Acciones Capitales de \$ 5.00 Valor Nominal, de la sociedad denominada Taca Airways, S. A.

As. 4279: Escritura No. 1958 de 19 de Noviembre de 1944, de la Notaría Tercera, por la cual Ulpiano Rodríguez Broce cancela hipoteca constituida por Camila Ana Gutierrez y obligación de Rita Valderrama de Chérigo.

As. 4280: Escritura No. 1959 de 19 de Noviembre de 1944, de la Notaría Tercera, por la cual Olga Lee Campbell de King vende una finca de la Sección de Panamá a Alfred Edwin Grant y otros.

El Registrador General,

HUMBERTO ECHEVERRIS V.

AVISOS Y EDICTOS

RICARDO VALLARINO CHIARI,

Notario Público Primero del Circuito de Panamá, con cédula de Identidad personal número 47-4194,

CERTIFICA:

Que por Escritura pública número 1698, de esta misma fecha y Notaría, los señores Ismael Enrique Champsaur y Blanca Westerlin de Champsaur han constituido una sociedad colectiva de comercio, denominada CHAMPSAUR Y COMPAÑIA LIMITADA, con domicilio en esta ciudad, con un término de duración indefinido, a contar de la fecha de la constitución de la sociedad, y con un capital de B. 5.000.00 aportado por los socios, por partes iguales.

Que la administración de la sociedad y el uso de la firma social estarán a cargo del socio Ismael Enrique Champsaur.

Dado en la ciudad de Panamá a los veintidós (22) días del mes de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Notario Público Primero,

R. VALLARINO CH.

(Unica publicación)

AVISO

A los comerciantes y al público en general, se hace saber que la Compañía Comercial del Restaurante Chop Suey, denominado Chung King, que funciona en la casa No. 53 de la Avenida B, de esta ciudad, solicita a los acreedores que se presenten dentro de la fecha legal, a hacer efectivos sus créditos. Con motivo de reorganización.

Panamá, Noviembre 9 de 1944.

Ng. Mou Took.

(Tercera publicación).

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Colón, por este medio cita a la señora Martha E. Green, mayor de edad, casada, de oficios domésticos y actualmente ausente del país, para que dentro del término de treinta días, contados desde la última publicación de este edicto, comparezca al Tribunal por sí o por medio de apoderado a defenderse en el juicio de divorcio que en su contra ha presentado su esposo George C. Carlson.

Se advierte a la demandada que si no compareciere dentro del término expresado, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

De conformidad con lo que dispone el artículo 470 del Código Judicial, se fija este edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy, veintisiete (27) de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro (1944), por un término de treinta días hábiles, y copias del mismo edicto se entregan al interesado para su publicación con las formalidades del artículo 1349 del mismo cuerpo de leyes citado.

El Juez,

M. A. DIAZ E.

El Secretario,

Julio A. Lanuza.

(Unica publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Colón, al público,

HACE SABER:

Que los señores José Attia, varón, mayor de edad, de nacionalidad francesa, comerciante, residente en esta ciudad de Colón, con cédula número 3-8178, y Emilio Attia, con cédula número 3-6506, mayor de edad, casado en 1914, de nacionalidad francesa, comerciante, y vecino de esta ciudad, han solicitado al Tribunal que se le expida título de propiedad sobre una casa construida en esta ciudad y que se ordene la inscripción de su título de dominio en la Oficina de Registro Público.

La casa expresada ha sido construida sobre las mitades de los lotes 1534 y 1536, del plano de la ciudad de Colón levantado por la Compañía del Ferrocarril de Panamá, en la Avenida Amador Guerrero, es de dos pisos, paredes y divisiones de concreto y techo de hierro acanalado, que mide 16.50 metros de frente, por 19.83 metros de fondo lo que da una superficie de 327.19 metros cuadrados, y limita por el Norte, con casa de concreto sobre el lote 1532; por el Sur, lote 1538; por el Este, casa de concreto sobre la mitad Este de los mismos lotes 1534 y 1536 y por el Oeste con la Avenida Amador Guerrero.

De conformidad con lo dispuesto en el oranal 29 del artículo 1895 del Código Judicial, se fija este edicto en lugar público de la Secretaría de este Juzgado, hoy, ocho de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro (1944), por un término de treinta días hábiles, a fin de que las personas que consideren tener derechos en esta solicitud, los hagan valer dentro del término expresado. Copias de este mismo edicto se ponen a disposición de los interesados para su publicación con las formalidades de ley.

El Juez,

M. A. DIAZ E.

El Secretario,

(Unica publicación)

Julio A. Lanuza.

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Primero Municipal del Distrito de Colón, al público,

INFORMA:

Que en el juicio de sucesión intestada de Joseph Eugene Robinson Ruano, se ha dictado un auto cuya parte resolutive dice así:

"Juzgado Primero Municipal.—Colón, Octubre cinco de mil novecientos cuarenta y cuatro.

VISTOS:..... Por tanto, el Juez Primero Municipal, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley, declara:

Primero: Que está abierta la sucesión intestada de Joseph Eugene Robinson Ruano, desde el día dos de Marzo de mil novecientos cuarenta, fecha de su fallecimiento;

Segundo: Que es su heredera sin perjuicio de tercero, su mujer Lillian Robinson, y

Ordena: Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en él. Fijese y publíquese el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiese y notifíquese.—(fdo.) Pablo Apolayo A.— El Secretario, (fdo.) Carlos J. Ortiz".

Por tanto se fija este edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy doce (12) de Octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro (1944), por un término de treinta días hábiles, contados desde la última publicación de este edicto, a fin de que las personas que tengan interés en esta sucesión, se presenten al Tribunal dentro del término expresado para que hagan valer sus derechos. Copias de este edicto se entregan al interesado para su publicación conforme lo ordena la ley.

El Juez,

PABLO APOLAYO A.

El Secretario,

Carlos J. Ortiz.

(Unica publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Colón, Primer Suplente, al público,

HACE SABER:

Que en las diligencias de aseguramiento de bienes dejados por Simeón Donaldson, se ha dictado un auto cuya parte resolutive dice así:

"Juzgado Primero del Circuito.—Colón, veintiuno de Agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro.

VISTOS:..... Por todo lo expuesto, el Juez Primero del Circuito de Colón, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley, RESUELVE:

Primero: De acuerdo con la recomendación hecha por el señor Vice Cónsul inglés y por tratarse de un súbdito de su país, se nombra como Curador de la Herencia Vagante, al abogado de esta localidad señor Jas S. Edwards.

Segundo: Se dispone la fijación de edictos para citar a los interesados en la sucesión, a fin de que hagan valer sus derechos.

Tercero: Se ordena al que tenga en su poder testamento del finado, que lo presente al Tribunal.

Cuarto: Se ordena la publicación de la parte resolutive de este auto, por tres veces en un periódico de la localidad y una vez en la Gaceta Oficial.

Cópiese y notifíquese.—(fdo.) M. A. Diaz E.—(fdo.) Julio A. Lanuza, Secretario".

Por tanto, se fija este edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy, trece de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, por un término de treinta días hábiles, a fin de que las personas que tengan derechos en esta sucesión, los hagan valer dentro del término expresado. Copias de este edicto se entregan al Curador para su publicación con las formalidades de ley.

El Juez, Primer Suplente,

JOSE A. REINA.

El Secretario,

Julio A. Lanuza.

(Unica publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Panamá, por este medio, al público hace saber: que en el juicio de sucesión testamentaria de Harold Mayne Kendall, se ha dictado una resolución que en parte dice así: "Juzgado Primero del Circuito.—Panamá, veinte de Octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro.

VISOS:, el que suscribe, Juez Primero del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:—Que está abierta la sucesión testamentaria de Harold Mayne Kendall, desde el día seis de Agosto del año en curso, fecha de su defunción;—que es su heredera y sus legatarios, sin perjuicio de terceros, en la forma en que está expresada en el testamento, su esposa la señora Flora Cooper Kendall, y sus hijas Zada Kendall y Margaret Kendall; que la administración de la herencia corresponde a la heredera señora Flora Cooper Kendall de conformidad con el Art. 1675 del C. Judicial; y ordena que comparezcan a estar a derecho en la testamentaria todas las personas que tengan interés en ella y que se fije y publique el edicto de que trata el Art. 1601 del C. Judicial.—Como apoderados de la heredera se tiene a los abogados "Molino y Moreno".

Notifíquese y cópiese.— Octavio Villalaz.—Raúl Gmo. López G., Srio."

Por tanto, se fija este edicto en lugar visible del Tribunal, por el término de treinta días hábiles que se contarán desde su última publicación, hoy veinticinco de Octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Juez,

OCTAVIO VILLALAZ.

El Secretario,

Raúl Gmo. López G.

(Cuarta publicación)

EDICTO

El Gobernador, Administrador Provincial de Tierras y Bosques de Veraguas,

HACE SABER:

Que el señor Sebastián Vergara, mayor de edad, panameño, vecino del distrito de Montijo, casado, agricultor, jefe de familia y con cédula de identidad personal número 56-532, ha solicitado de este Despacho la adjudicación gratuita del globo de terreno denominado "Los Campos", ubicado en el distrito de Montijo, de una superficie de Cinco Hectáreas con Mil Cuatrocientos Metros Cuadrados (5 Hts. 1400 m. c.), con los siguientes linderos:

Norte, Camino de Montijo a la Colorada, Fidencio Reyes y Juan Guevara;

Sur, Carmen Batista y Camino de Montijo a La Pita;

Este, Fidencio Reyes, Juan Guevara y camino de Montijo a La Pita, y

Oeste, Camino de Montijo a Santiago y camino de la Colorada.

En cumplimiento a las disposiciones legales que rigen la materia, se dispone hacer fijar una copia de este Edicto en lugar público de la Alcaldía de Montijo por el término legal de treinta días hábiles; otra copia se fijará por igual término en esta Administración, y otra se enviará a la Sección Segunda del Ministerio de Hacienda y Tesoro para ser publicada por una sola vez en la Gaceta Oficial; todo para conocimiento del público, a fin de que quien se considere perjudicado en sus derechos con esta solicitud, ocurra a hacerlos valer en tiempo oportuno.

El Gobernador, Adm. Prov. de Tierras,

R. E. AROSEMENA.

El Secretario,

R. Calviño C.

EDICTO

El Gobernador, Administrador Provincial de Tierras y Bosques de Veraguas,

HACE SABER:

Que los señores Juan, Domingo y Andrés Apodaca y otros, todos panameños, vecinos de Río de Jesús en el distrito de Montijo, agricultores, jefes de familia y sin tierras por ningún título, por medio de su apoderado legal señor Manuel S. Pinilla, han solicitado para ellos y

sus respectivos hijos menores, la adjudicación gratuita del globo de terreno denominado "La Trinidad", ubicado en el Corregimiento de Río de Jesús, distrito de Montijo, de una superficie de Ciento Sesenta y Nueve Hectáreas con Cuatro Mil Cincuenta Metros cuadrados (109 Hts. 4050 m. c.), alinderado así:

Norte, Manglar;

Sur, Quebrada Grande;

Este, Manglar, Quebrada Grande y Puerto, y

Oeste, Camino de La Guaca, Octavio Camargo, Quebrada Tinaja, Pablo González y Quebrada Morro.

En cumplimiento a las disposiciones legales que rigen la materia, se dispone hacer fijar copia de este Edicto en lugar público de la Corregiduría de Río de Jesús por el término legal de treinta días hábiles; otra copia se fijará en esta Administración por igual término, y otra se enviará a la Sección Segunda del Ministerio de Hacienda y Tesoro para ser publicada por una sola vez en la Gaceta Oficial; todo para conocimiento del público, a fin de que quien se considere perjudicado en sus derechos con esta solicitud, ocurra a hacerlos valer en tiempo oportuno.

El Gobernador, Adm. Prov. de Tierras,

R. E. AROSEMENA.

El Secretario,

R. Calviño C.

EDICTO EMPLAZATORIO No. 42

El suscrito, Juez Tercero Municipal de Colón, por el presente emplaza al reo prófugo Pedro Romero Lara, de generales no establecidas, para que dentro del término de doce (12) días, contados desde la última publicación de este edicto, más el de la distancia, comparezca a estar a derecho en el juicio que se le sigue por el delito de Apropiación Indevida, en el cual se ha dictado una providencia y la parte resolutoria del auto de enjuiciamiento, que dicen, así:

"Juzgado Tercero Municipal.—Colón, Septiembre veinticinco de mil novecientos cuarenta y cuatro.

En vista de que el enjuiciado Pedro Romero Lara, aún no ha comparecido a este Tribunal, a estar a derecho en el juicio que se le sigue por el delito de Apropiación Indevida, decretese nuevo emplazamiento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2343 del Código Judicial, para que comparezca al Juzgado en el término de doce (12) días, más el de la distancia, con la advertencia de que de no hacerlo, su omisión se apreciará como un indicio grave en su contra, perderá el derecho de ser excarcelado bajo fianza, y la causa se seguirá sin su intervención.

Notifíquese.— (fdo.) C. Hormechea S.—(fdo.) J. B. Acosta, Srio."

Juzgado Tercero Municipal.—Colón, Junio quince de mil novecientos cuarenta y cuatro.

VISTOS:

.....En mérito de lo que se deja expuesto, el Juez que suscribe, Tercero Municipal del Distrito de Colón, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA con lugar al seguimiento de causa en contra de Pedro Romero Lara, de generales no establecidas, por infracción de disposiciones contenidas en el Título XIII, Capítulo V, Libro II del Código Penal, o sea por el delito genérico de "Apropiación Indevida", y se mantiene la detención que en su contra se ha decretado.

Provea el enjuiciado los medios de su defensa.

El juicio oral en esta causa tendrá verificativo a las diez (10) de la mañana del día trece (13) de Julio venturo.

Cópiese y notifíquese.—(fdo.) Carlos Hormechea S.—(fdo.) J. B. Acosta, Srio.

Se fija el presente Edicto en lugar visible de esta Secretaría, y se ordena su publicación en la Gaceta Oficial por 5 veces consecutivas. (Art. 2345 del C. J.)

Dado en Colón, a los veintiseis días del mes de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Juez,

El Secretario,

CARLOS HOMECHEA S.

(Primera publicación)

J. B. Acosta.

Alcance a la Gaceta Oficial

Administración de Aduana de Panamá

RELACION GENERAL DE LA MERCADERIA EXAMINADA Y LIQUIDADADA PARA PANAMA

Panamá, República de Panamá, Lunes, 13 de Noviembre de 1944.

CUADRO No. 471 — OCTUBRE 25 DE 1944

Aristides Romero. Cebollas. 100 bultos, de Los Angeles, por.....
 Elia J. R. de Limnio. Auto Nash usado motor CE8663. 1 bulto, por.....
 La Importadora, S. A. Jabón de tocador. 100 bultos, de Nueva Orleans, por.....
 Eugenio Chan. Jabón de tocador. 49 bultos, de Nueva Orleans, por.....
 Cia. Heurtematte y Co. Estufas de gas. 25 bultos, de Nueva Orleans, por.....
 Corp. Universal de Exp. Jabón castilla para el tocador. 100 bultos, de Nueva Orleans, por.....
 Cia. Panameña de Aceites, S. A. Resina de madera. 80 bultos, de Nueva Orleans, por.....
 Lavandería Prieto. Carbón mineral. 1 bulto, por.....
 César Arrocha Graell y Co. Tónico para el cabello. 12 bultos, de Nueva Orleans, por.....

dón; franelas. 23 bultos, de Acapulco, por.. 5.643
 Francia. Aaron Grobman. Telas de algodón. 15 bultos, de Acapulco, por..... 3.857
 Aron Grobman. Drill Double faceda de algodón: etc. 11 bultos, de Acapulco, por.. 2.930
 Ernesto Sierra. Platos y tenedores de papel: etc. 36 bultos, de Nueva Orleans, por.. 158
 Moszed M. Bajtel. Colchas. 5 bultos, de Acapulco, por..... 1.143
 Moszek M. Bajtel. Colchas Panam. 3 bultos, de Acapulco, por..... 770
 Hospital Panamá. Cepillos para las manos; vasos para medic., etc. 1 bulto, de Nueva Orleans, por..... 113
 Wong Cheng, S. A. Pernos y tuercas de hierro. 5 bultos, de Nueva York, por..... 37
 Wong Cheng, S. A. Carretillas de mano. 3 bultos, de Nueva Orleans, por..... 57
 C. González Revilla Hno. Gasa simple quirúrgica. 10 bultos, de Nueva Orleans, por.. 295
 Cia. Panameña de Fuerza y Luz. Equipo para tablero eléctrico de fusibles, etc. 70 bultos, de Nueva York, por..... 1.129
 Cia. Panameña de Fuerza y Luz. Escaleras de extensión. 19 bultos, de Nueva York, por..... 184
 Aurora Illueca. Fregadores para cocina usados. 1 bulto, por..... 1
 Cia. Panameña de Fuerza y Luz. Repuestos transformadores, alambre telefónico, etc. 56 bultos, de Nueva York, por..... 9.191
 Cia. Panameña de Fuerza y Luz. Unidades, útiles de oficina, clips, linoleum, etc. 10 bultos, de Nueva York, por..... 191
 Varela y Fong. Leche evaporada. 200 bultos, de Nueva Orleans, por..... 905
 Cia. Colgate Palmolive Peet. Jabón Fanchon, Charnis de tocador, etc. 283, de Nueva Orleans, por..... 1.934
 Octavio A. de Icaza. Envases de cartón no parafinado para helados. 418 bultos, de Nueva Orleans, por..... 1.996
 Kodak Panamá Ltda. Películas para rayos X, carbonato sódico, etc. 46 bultos, de Nueva Orleans, por..... 4.310
 Lazare Hassin. Noved. Casa Blanca. Marcos para cuadros de vidrio, etc. 2 bultos, de Nueva Orleans, por..... 257
 Universal Films, S. A. Películas de cine, material de anuncio, papelería. 2 bultos, de Nueva York, por..... 156
 José María Alvarez. Maniqués y material de exhibición de mercancías. 4 bultos, de Nueva Orleans, por..... 666
 J. Medlinger Cia. Ltda. Cristalería, resina vinyl para relojes, etc. 1 bulto, de Nueva Orleans, por..... 177
 Universal Films, S. A. Películas de cine y material de anuncios. 3 bultos, de Nueva York, por..... 234
 Hermoso y Martínez. Camisas de rayón para hombres. 1 bulto, de Nueva Orleans, por.. 875
 Universal films, S. A. Películas de cine y material de anuncios. 2 bultos, de Nueva York, por..... 159
 Almacenes 5 y 10 Centavos. Brochas para pintar. 1 bulto, de Nueva Orleans, por..... 164
 Novedades Antonio, S. A. Ceniceros de madera, artículos de vidrio y domésticos, etc. 15 bultos, de Nueva Orleans, por..... 809

CUADRO No. 472 — OCTUBRE 28 DE 1944

Almacenes 5 y 10 Centavos. Jabón de tocador y para afeitar. 69 bultos, de Nueva Orleans, por.....
 García Ltda. Leche evaporada. 150 bultos, de Nueva Orleans, por.....
 Cia Azucarera La Estrella, S. A. Trapiques azucareros usados comp. 24 bultos, de Nueva Orleans, por.....
 Almacén 25 Centavos. Jabón de tocador. 110 bultos, de Nueva Orleans, por.....
 Esteban Durán Amat. Valdivieso dent. vino tinto reservado, etc. 170 bultos, de Valparaíso, por.....
 Panamá Coca Cola Botling Co. Partes de repuestos para compresor de amoniaco; de Nueva York, por.....
 Manuel Preciado. Jabón ordinario para lavar, de tocador, líquido para shampoo, etc. 21 bultos, de Nueva Orleans, por.....
 Cardoze y Lindo. Ruedas de acero para carretas de buyes, etc. 92 bultos, de Nueva Orleans, por.....
 Almacenes 5 y 10 Stores. Ceniceros de madera, cestos de papel, etc. 32 bultos, de Nueva Orleans, por.....
 Corp. Universal Exp. Pulimento para canchas de béisbol, etc. 23 bultos, de Nueva Orleans, por.....
 Pintura Panamá, S. A. Laca y pintura de agua. 11 bultos, por.....
 Miranda Hnos. Carbón de piedra (mineral). 2 bultos, por.....
 Miguel Arbaiza. Vick Vaporab. gotas vatrol, etc. 9 bultos, de Nueva Orleans, por.....
 Atlas Garden. Organo y sus accesorios. 7 bultos, de Nueva Orleans, por.....
 Lindo y Maduro. S. A. Artículos de adornos de Onix y Bronce; etc. 1 bulto, de Duro Pereira, B. A., por.....
 Lewis Service Inc. Papel de China; tarjetas de Noche Buena; etc. 68 bultos, de Nueva Orleans, por.....
 F. El Istmo. Icaza y Co. Drogas medicinales no especificadas; etc. 3 bultos, de Nueva York, por.....
 Francia. Aaron Grobman. Tejidos de algo-

527
 678
 2.040
 887
 1.411
 323
 146
 1.310
 1.362
 498
 308
 47
 230
 2.460
 135
 1.143
 117

Cardoze y Lindo, S. A. Accesorios para soldadores eléctricos. 1 bulto, de Nueva Orleans, por...

Esteban Durán A., S. A. Licor Cointreau y vino quinado Sansón. 22 bultos, de Barcelona, por...

Julio Canavaggio, S. A. Whisky Canadian Club. 100 bultos, de Nueva Orleans, por...

Cardoze y Lindo, S. A. Bombas eléctricas para pozos profundos. 3 bultos, de Nueva Orleans, por...

García Ltda. Uvas pasas. 100 bultos, de San Francisco, por...

Isaac Brandon y Bros. Inc. Mascena fécula de maíz y sirope karo (maíz). 100 bultos, de Nueva Orleans, por...

V. A. Arosemena y A. H. Brid. Oxígeno y acetileno. 31 bultos, por...

Almacenes 25 Centavos. Vasos de papel. 10 bultos, de Nueva Orleans, por...

Julita Maduro. Carro usado Chevrolet Coupe mot. 35-96-929. 1 bulto, por...

Aristides Romero. Bolsas de papel. 183 bultos, de San Francisco, por...

M. Skeets. Lavatorio usado; tubería usada; etc. 1 bulto, por...

American Supply Co., S. A. Cera en pasta para pisos. 15 bultos, de Nueva Orleans, por...

Aboud Ghitis Ltda. Ceniceros de vidrio y madera; etc. 40 bultos, de Nueva Orleans, por...

G. L. Bettsak. Tapetes para almohadas. 1 bulto, de Nueva Orleans, por...

C. O. Mason, S. A. Aderezos para cueros. 2 bultos, de Nueva Orleans, por...

J. W. Farrell. Asientos para retratos con sus cubiertas. 2 bultos, de Nueva Orleans, por...

Faller Servicio Malek. Oxígeno y acetileno. 3 bultos, por...

Cardoze y Lindo, S. A. Arado completo para la agricultura. 4 bultos, de Nueva Orleans, por...

Sección de Materiales y Compras. Frascos de vidrio; pieza varilla. 2 bultos, de Houston, Texas, por...

Sección de Materiales y Compras. Medidas graduadas; de vidrio; etc. 3 bultos, de Houston, Texas, por...

Sección de Materiales y Compras. Termómetros clínicos centígrados. 1 bulto, de Houston, Texas, por...

Sección de Materiales y Compras. Pomos de vidrio etiquetados. 1 bulto, de Houston, Texas, por...

Gbno. de Panamá. M. Agricultura. Repuestos para Caterpillar D7 mot. 9G 4909. 1 bulto, de Nueva Orleans, por...

Ferretería Internacional, S. A. Efectos eléctricos. 4 bultos, de Nueva Orleans, por...

S. A. Villegas. Champagne Valdivieso. 75 bultos, de Valparaíso, por...

Embajada Americana. Efectos personales. 2 bultos, de Nueva Orleans, por...

Aristides Romero. Asiento para retratos con su cubierta. 1 bulto, de Nueva Orleans, por...

Panamá Coca Cola Botling Co. Oxígeno y acetileno. 3 bultos, por...

Luis López. Casimires de lana. 2 bultos, de Nueva Orleans, por...

Carlos F. Alfaro. Muestras de material de anuncios. 1 bulto, de Nueva Orleans, por...

Colegio de La Salle. Acido nitrato y sulfúrico, etc. 3 bultos, de Nueva Orleans, por...

RKO Radio Pictures of Panamá Inc. Material de anuncio para películas de cine, etc. 2 bultos, de Nueva York, por...

Corp. Universal de Expt. Limpiador para maderas (pulimento líquido). 11 bultos, de Nueva Orleans, por...

F. E. Escoffery. Harina de trigo. 150 bul-

tos, de Nueva Orleans, por... 537

Aristides Romero. Grapas galvanizadas para cercas, clavos de hierro. 600 bultos, de Nueva Orleans, por... 1.967

M. I. Osorio Co. Cueros curtidos para calzado. 2 bultos, de Nueva Orleans, por... 426

Aristides Romero. Jugo de manzanas. 150 bultos, de San Francisco, por... 270.

CUADRO No. 273 — OCTUBRE 31 DE 1944

769 Enrique Halphen Co. Cebollas. 1.561 bultos, de Nueva Orleans, por... 3.590

430 S. Chacón Co. Ltda. Desinfectante Zonite, pasta dental, etc. 89 bultos, de Nueva York, por... 194

231 Ricardo A. Miró. Cerradura de acero, pica- portes de acero, etc. 7 bultos, de Nueva Orleans, por... 472

105 Eisenman, S. A. Tela de lana, algodón y rayón. 1 bulto, de Nueva Orleans, por... 1.159

135 F. E. Escoffery. Crema para el tocador. 16 bultos, de Nueva Orleans, por... 614

350 Armour y Co. Kanos de cerdo en salmuera; tamales en latas. 150 bultos, de Nueva Orleans, por... 1.474

9 Alberto Torres Vera. Máquina de escribir. 1 bulto, de Nueva York, por... 25

247 El Corte Inglés, S. A. Franela de lana y algodón. 2 bultos, de Nueva Orleans, por... 933

1.467 Ezra Dabath y Co. Drill azul de algodón. 10 bultos, de Nueva Orleans, por... 2.588

353 Harry Strunz Jr. Sillas para niños; en- ce- rradero, juego de niños; etc. 1 bulto, de Nueva York, por... 55

117 Cía. G. M. Fuhring, S. A. Galletas de so- da y saltines. 170 bultos, de Nueva Orleans, por... 1.004

100 Camilo A. Porras. Papel engomado. 4 bul- tos, de Nueva Orleans, por... 106

12 Cía. de Heurtematte. Cuchillos, cucharitas y tenedores. 5 bultos, de Nueva York, por... 1.560

574 Wallingford y Arango, S. A. Carburadores y partes. 1 bulto, de Nueva Orleans, por... 690

6 Roberto Heurtematte. Dos perros de raza fi- na. 2 bultos, de Nueva York, por... 250

54 C. Delgado. Daniel Lozano. Hamacas de cor- delería de algodón. 4 bultos, de Cartagena, por... 864

Cía. Azucarera La Estrella, S. A. Oxígeno y acetileno. 2 toneladas, por... 11

38 Mariano Arosemena y Co. Papel de seda para envolver; tinta indeleble, etc.; de Nueva York, por... 177

6 La Importadora, S. A. Galletas de sal. 85 bultos, de Nueva Orleans, por... 543

194 La Importadora, S. A. Cristalería de mesa. 500 bultos, de Nueva York, por... 1.560

167 Yanci Díaz Co. Ltda. Calzado de cuero para señoras. 3 bultos, de San José, Guatemala, por... 471

1.065 Guillermo E. Leal. Lavatorios usados. 1 bul- to, por... 6

200 Auto Service, S. A. Repuestos para automó- viles. 26 bultos, de Nueva York, por... 208

50 Corp. Pan American Agencies, S. A. Par- tes de repuestos para máquinas de triturar piedra. 4 bultos, de Nueva Orleans, por... 2.252

11 Cía. Industrial y Comercial. Harina de tri- go. 200 bultos, de San Francisco, por... 820

609 José Wong. Marcos para cuadros; aretes de pasta; etc. 1 bulto, de Nueva Orleans, por... 267

19 Auto Servicio, S. A. Papel de lija; tela de esmeril; etc. 19 bultos, de Nueva York, por... 1.866

149 Paramount Films, S. A. Películas cinema- tográficas; papelería; etc. 6 bultos, de Nueva York, por... 651

289 Paramount Films, S. A. Material de anun- cios; máquinas de calcular de mano. 1 bulto, de Nueva York, por... 72

329 Robles y Sasso. Cigarrillos Marvels y Ra- meses. 55 bultos, de Nueva York, por... 875